



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11811

26/04/2017

31637

AUTOR/A: SIXTO IGLESIAS, Ricardo (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con los gastos incurridos por AENA para la celebración de la Junta General de Accionistas anual, se indica que esta Sociedad, por su condición de Sociedad Mercantil cotizada, hace pública toda la información económica y contable a la que está obligada por la normativa de aplicación en la materia, disponible a través del siguiente enlace:

<http://www.aena.es/csee/Satellite/Accionistas/es/Page/1237568534911/1237568522644/>

En lo que respecta a la contratación de los servicios para llevar a cabo la celebración de estas Juntas es necesario señalar que, en todos los casos, se ha realizado siguiendo las normas de contratación vigentes de AENA.

Los procesos y procedimientos de contratación de AENA se ajustan siempre a los principios de publicidad, transparencia, confidencialidad y concurrencia, así como a los de igualdad y no discriminación.

Por otra parte, la decisión de trasladar la celebración de las Juntas al Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas ha supuesto un ahorro en los costes incurridos por la Sociedad, al no ser necesario proceder al alquiler de unas instalaciones para su desarrollo.

Finalmente, cabe indicar que AENA cumple en todo momento con la legalidad vigente tanto en materia de seguridad, como en lo relativo a la Ley de Sociedades de Capital, Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba su Texto Refundido.

Madrid, 12 de junio de 2017